Legislación

Tema 1 : Derecho general

Integrantes: Enrici Genaro; Gomez Sadir Leonel; Filippo Juan Ignacio

TRES CONCEPTOS BÁSICOS

DERECHO

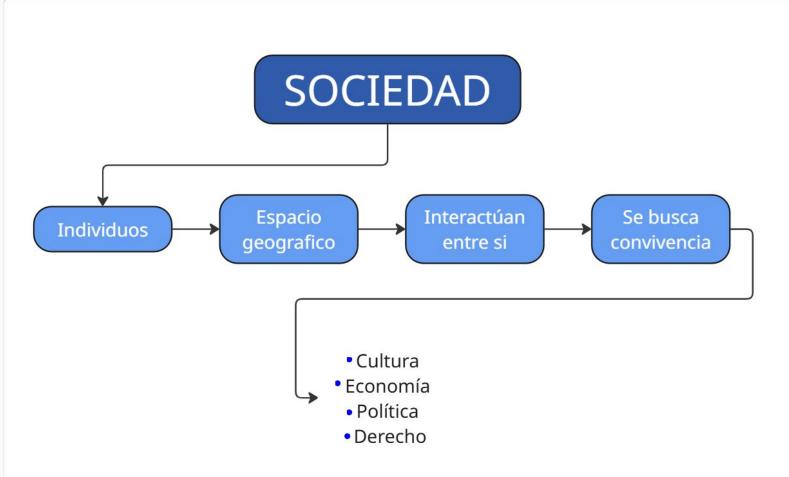


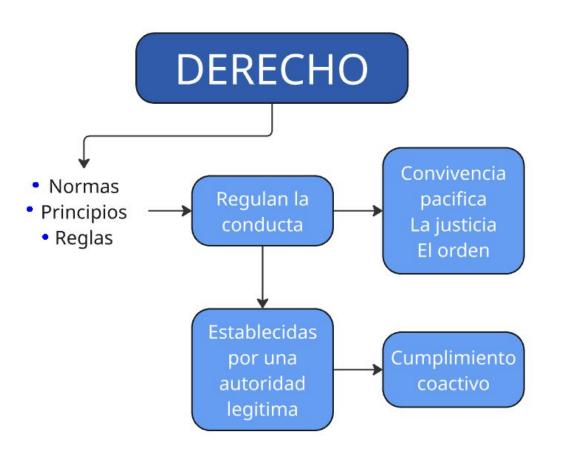
CULTURA

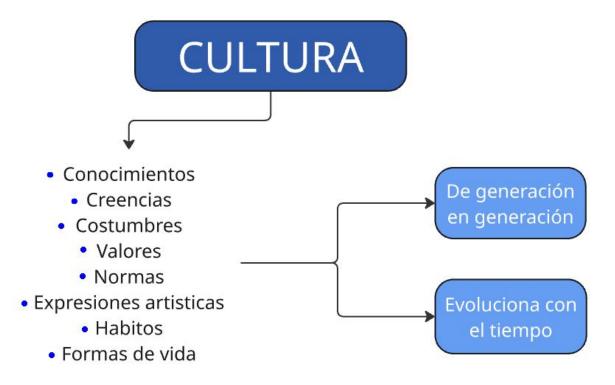


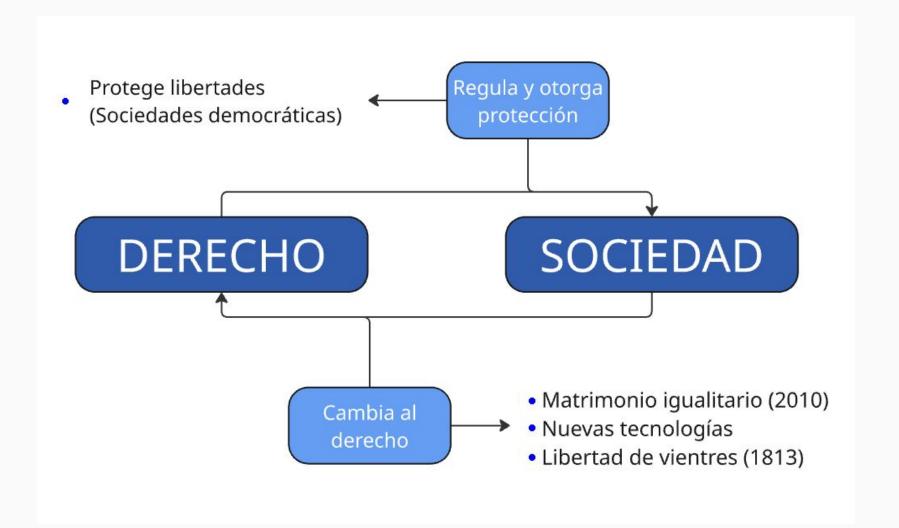
SOCIEDAD

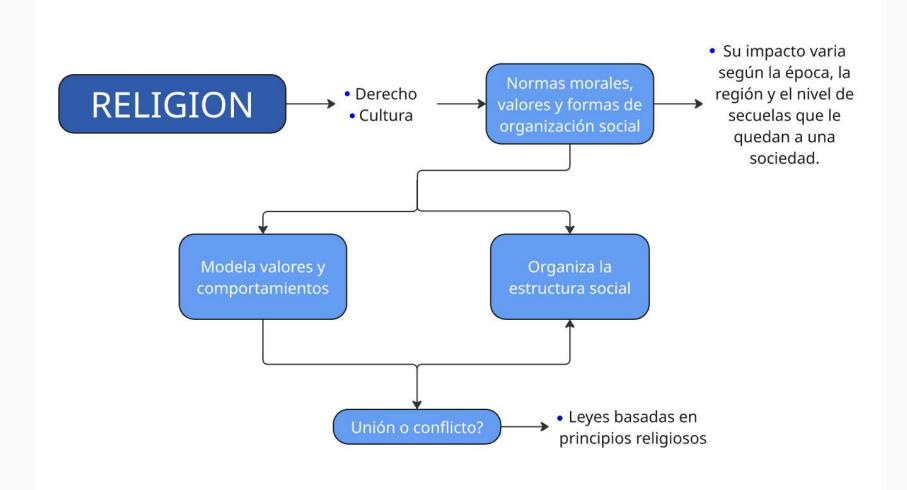










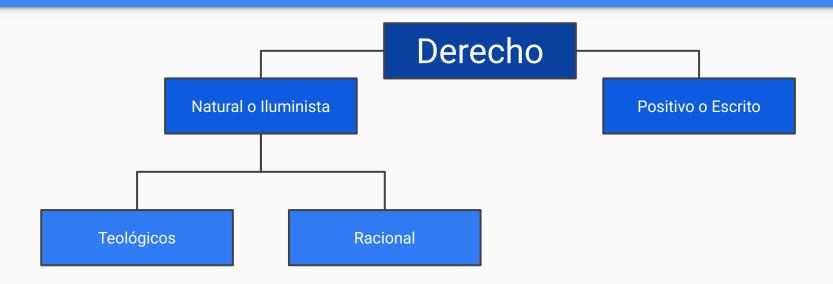


Las tres máximas de Ulpiano

Los preceptos del derecho son: vivir honestamente, no dañar a nadie y dar a cada uno lo que es suyo

- 1. Vivir honestamente. Estos preceptos, de contenido moral, no dejan por ello de ser también jurídicos. El lus sirve para garantizar la pública honestidad y las buenas costumbres y quien las viole, será pasible de la sanción jurídica por ser su proceder contrario al honeste vivere.
- 2. No dañar a nadie. Quien se abstiene de la conducta prohibida por las leyes obedece al precepto de no hacer daño a nadie, siendo justo. La alteración del justo equilibrio que lesiona los afectos, la persona y sus bienes, es decir, importa una lesión en sus derechos, obliga al restablecimiento del orden agredido.
- 3. Dar a cada quien lo suyo (suum cuique tribuere). Quien hace lo que las leyes mandan cumple con dar a cada uno lo suyo. Cumplir los contratos, guardar los pactos, reconocer los derechos de los demás están ínsitos en el dar lo suyo a cada cual. Entre otros conceptos de importancia tenemos

Derecho Natural y Derecho Positivo



Derecho Natural

- Recae en el hombre por el hecho de ser hombre
- Relación con la moral
- Inherentes a la condición humana
- Religión

Derecho Positivo

- Aquel que está escrito
- EXCLUYE la moral
- Se determina en función de sus normas
- Se <u>obedece</u> porque es DERECHO

Relación con la Actualidad





Moral y Derecho / Diferencias y Conexiones

- ☐ ¿Que es la moral? ———
 ☐ Costumbres
 - Creencias
 - → Hábitos

 - Derecho
 - Normas
 - Reglas
 - Principios

Que está bien y que está mal

Ejercicio de la razón

Regular la conducta de los individuos en sociedad

Diferencias

	Moral	Derecho
Alcanze	Individuos	Sociedad
Objetivo	Medir nuestras acciones	Garantizar el orden social
Sanciones	Sanción social	Sanción penal







Organización social: Estado de Derecho según Hobbes, Rousseau y Locke. Contrato Social desarrollado

Estado de derecho

Interpretar el estado

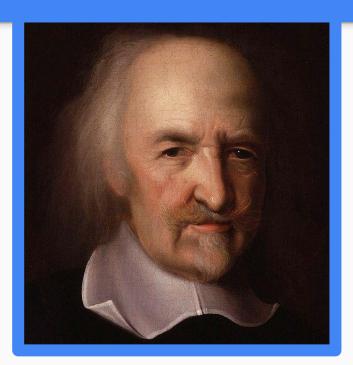
Existen varios tipos de modelos de estado, de los cuales podemos encontrar: El estado moderno absolutista, estados liberal de derecho, estado social del derecho y estado post social.

Thomas Hobbes

Hobbes está relacionado con el pensamiento del estado de derecho moderno absolutista, donde este se basa en que el poder se concentra en el monarca, siendo el soberano que estaba por encima de la ley.

"Thomas Hobbes fue un filósofo inglés que resumió su visión pesimista de la naturaleza humana de forma célebre en su obra cumbre, Leviatán, publicada en 1651. Hobbes creía que la vida de la humanidad en el estado de naturaleza era breve y brutal aunque esta situación se podía mitigar si las personas se unían entregaban parte de su libertad a una autoridad política fuerte que actuaría en su mejor interés."

-world history encyclopedia-(https://www.worldhistory. org/trans/es/1-22450/thomas-hobbes/)



Jonh Locke

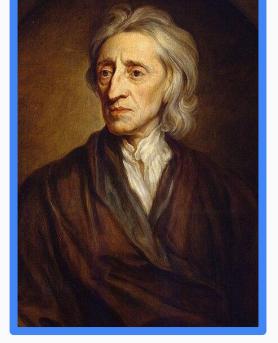
"En primer lugar, utilizando la pluma de Locke como fuente, se requiere establecer en principio que comprendía él por libertad. Ésta es no es "la falta de impedimentos que cada hombre tiene para hacer lo que le guste" (II, §57), haciendo del deseo el fundamento mismo de la lev de naturaleza como ocurre en el caso de Hobbes, y a lo que intentarán aproximarlo Strauss v Macpherson. Por el contrario, la libertad defendida en todo el corpus de su obra es aquella que se busca "para disfrutar la protección de las leyes que la prudencia y la providencia de nuestros antepasados establecieron" (ET 1, 7). La defensa de la libertad que ejerce la teoría lockeana se establece, pues, entre extremos contrapuestos: la tiranía y la anarquía."-Diego FERNÁNDEZ PEYCHAUX Universidad Complutense de Madrid-"JOHN LOCKE:LAS POSESIONES O LOS DERECHOS POLÍTICOS COMO GARANTÍA DE LA LIBERTAD"-(p3 pág. 41)

"Esta libertad entre extremos tiene un papel central en la concepción antropológica que presenta el autor inglés. El hombre, según Locke, está naturalmente inclinado a la vida en sociedad, por lo tanto, la libertad encontrará un límite en todas aquellas acciones y pensamientos que superen el ámbito estrictamente individual (II, § 15, 128-9; ET 3, 82-96; ELN, 82-4, 96). Esta limitación es, como se afirma más abajo, la que impone la ley de la naturaleza que establece obligaciones negativas, pero también positivas, para consigo mismo y para con el prójimo (I, § 42-3, 73; II, § 6; ELN, 50)."Diego FERNÁNDEZ PEYCHAUX Universidad Complutense de Madrid-"JOHN LOCKE:LAS POSESIONES O LOS DERECHOS POLÍTICOS COMO GARANTÍA DE LA LIBERTAD"-(p1 pág. 42)

John Locke, conocido como "el padre del liberalismo",es el precursor del movimiento del estado liberal de derecho

"John Locke (1632-1704) fue un filósofo inglés que sentó las bases de la Ilustración europea. Locke creía que cada rama del gobierno debía tener poderes separados, que la libertad debía protegerse de la interferencia del Estado y que este debía proteger la propiedad privada de sus ciudadanos. Estas ideas influyeron enormemente en los padres fundadores de Estados Unidos. Locke también propuso una nueva teoría de la adquisición de conocimiento basada enteramente en la experiencia y la reflexión."-world history encyclopedia -(https://www.worldhistory.org/trans/e

s/1-20857/john-locke/)



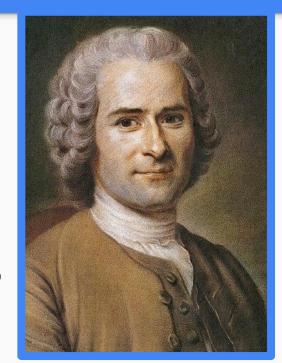
Jean Jacques Rousseau

- -"Contribuyó notablemente a la transformación de las sociedades occidentales, instalando esta figura del ciudadano, y el ascenso de las libertades, los derechos individuales y la razón como valores máximos entre los hombres y para la sociedad."- Prof. Walter Olvano Facultad de Humanidades "Rousseau y la educación moderna"(p3 pag. 1)
- -"Rousseau define dos dimensiones en el hombre. ambas necesarias en términos de complementariedad: el lado físico y el lado metafísico-moral."-Prof. Walter Olvano Facultad de Humanidades "Rousseau y la educación moderna"(p2 pág. 3)
- -"Cada ciudadano está sujeto a la soberanía y, como miembro del estado, al monarca. Lo que el hombre pierde por el contrato social es su libertad natural pero lo que gana es la libertad civil. Esta es para Rousseau la expresión de la voluntad general. La solución estaría en que cada hombre se entregue por entero a la comunidad con todos sus derechos y posesiones."- Prof. Walter Olvano Facultad de Humanidades "Rousseau v la educación moderna" (p3 pag. 5)

Las ideas de Rousseau cuadran con los ideales del modelo de estado social de derecho, ya que se enfoca en los derechos de los trabajadores y en la libertad civil, entre otras cosas

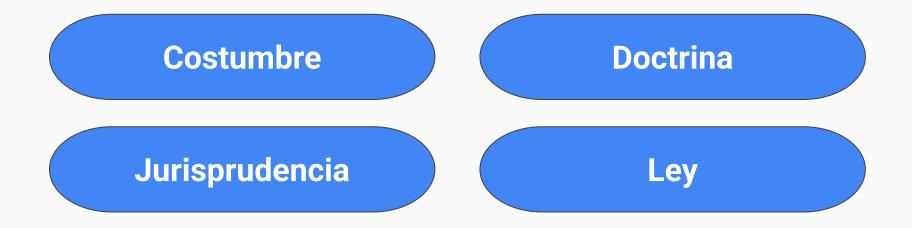
"Jean-Jacques Rousseau (1712-1778) fue un filósofo suizo cuya obra alabó y criticó el movimiento de la Ilustración. Aunque creía en el poder de la razón, la ciencia y las artes, Rousseau estaba convencido de que una cultura floreciente ocultaba una sociedad llena de desigualdades e injusticias"-world history encyclopedia-(https://www.worldhi

story.org/trans/es/1-19706/jean-ja cgues-rousseau/#:~:text=Jean%2D Jacques%20Rousseau%20(1712% 2D,llena%20de%20desigualdades% 20e%20injusticias.)



Generadores de derecho

El término fuentes del derecho designa todo lo que contribuye o ha contribuido a crear el conjunto de reglas jurídicas aplicables hoy por las personas.



Se basa en hechos que se han repetido en el tiempo en un determinado territorio. Se le conoce también como derecho consuetudinario o usos y costumbres

Se refiere a las ideas y teorías desarrolladas por académicos y expertos en derecho que ayudan a interpretar y aplicar las leyes. Estos pensamientos pueden influir en el desarrollo de nuevas leyes y en la toma de decisiones judiciales.

Interpreta y aplica las normas jurídicas, y establece precedentes que influyen en futuras decisiones judiciales. La jurisprudencia es el conjunto de decisiones judiciales que establecen criterios para interpretar y aplicar las leyes. Se trata de una fuente formal del derecho que se basa en sentencias reiteradas de los tribunales.

Es una <u>norma</u> jurídica que genera derecho al establecer mandatos, prohibiciones, o determinaciones que deben cumplirse. La ley es dictada por la autoridad competente, como el poder legislativo o el poder ejecutivo









Lagunas Legales

Situación en la que no hay una norma jurídica aplicable a un caso concreto

Normativa

No está previsto ni resuelto

Evolutiva

Se produce con el tiempo

Axiológica

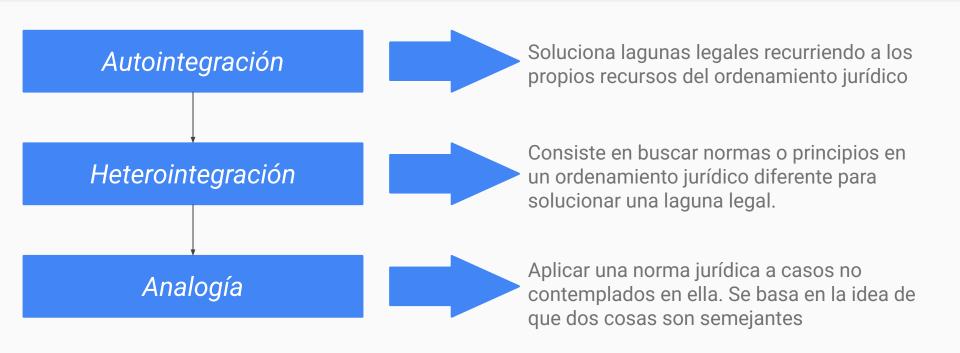
Inadecuada

Técnica

 establece una norma general sin regular su expresión directa

La integración del derecho: se trata del proceso de transposición de las normas jurídicas en mecanismos o medidas concretas para garantizar su cumplimiento y de adopción de los medios necesarios para lograr este fin.

Integración del Derecho



Principios Generales del Derecho

Los principios generales del derecho son <u>enunciados normativos</u> que expresan juicios sobre la conducta a seguir en situaciones legales, sirviendo de base para la creación de leyes y la interpretación del derecho positivo, incluso cuando no están explícitamente establecidos en la ley.

Caso de la isla "República de la Isla de las Rosas"

La Isla de las Rosas (en esperanto, Insulo de la Rozoj), cuyo nombre oficial era República Esperantista de la Isla de las Rosas (esp. Esperanta Respubliko de la Insulo de la Rozoj), fue el nombre de una plataforma artificial de 400 m² que se ubicaba sobre el mar Adriático, a 11 612 metros de la costa entre Rímini y Bellaria-Igea Marina y 500 metros fuera de las aguas territoriales italianas; ideado por el ingeniero boloñés Giorgio Rosa en 1958 y terminado en 1967,[1] el 1 de mayo de 1968 se autoproclamó como estado independiente,[2][3] pero en realidad era una micronación.



Nunca fue reconocida formalmente por ningún país del mundo como nación independiente

decreto n.
519601/1.20 del
Ministerio de la
Marina
Mercante de la
Nación



Actividad Recreativa

- 1- Aleatoriedad en los videojuegos
- 2- Dropshipping
- 3- Herencia digital
- 4- Deepfakes
- 5- Bitcoin
- 6- Turboturismo médico